

5 6 - 2 1

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 AGO 2021

VISTO el Expediente N° 42/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 34/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de sobres blancos comerciales, tamaños carta y oficio.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por el DEPARTAMENTO SUMINISTROS mediante el Memorando SUM N° 011/048/2021, a los efectos de contar con los insumos necesarios para poder abastecer a los distintos sectores del Organismo.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de JEFATURA DE GABINETE mediante Memorando JG N° 355/21.

Que asimismo, el área requirente estimó un costo total de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 60.200,00).

C

HJ

Que mediante el Memorando DFyC N° 183/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CAMARA ARGENTINA DEL PAPEL Y AFINES, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 30 de julio de 2021, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ERRE DE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-59126775-9) por un total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 66.200,00), VISAPEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-61842898-9) por un total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 42.900,00) y FERRARI, OMAR (C.U.I.T. N° 20-13021073-3) por un total de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00).

Que a través del Memorando SUM N° 011/057/2021, el DEPARTAMENTO SUMINISTROS se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas las muestras y propuestas presentadas se ajustan a las características técnicas solicitadas.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas ERRE DE S.R.L. y VISAPEL

C
M

S.A., se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la contratación.

Que asimismo, informa que la oferta presentada por FERRARI, OMAR, corresponde sea desestimada, ya que según surge de la consulta efectuada ante la AFIP, presenta deuda líquida, exigible y/o previsional ante ese Organismo al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70° inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma VISAPEL S.A., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

C
HJ

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 34/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de sobres blancos comerciales, tamaños carta y oficio.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a la oferta presentada por FERRARI, OMAR (C.U.I.T. N° 20-13021073-3).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2021.

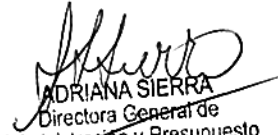
ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N° 5 6 - 2 1

C



ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 VISAPEL S.A.

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	10.000	Sobres de papel blanco, tamaño carta comercial de 80 g Sin impresión, con solapa engomada. Medidas aproximadas: 114 mm x 160 mm, de primera calidad, acondicionados en cajas x 500 unidades cada una.	\$ 1,97	\$ 19.700,00
2	10.000	Sobres de papel blanco, tamaño carta comercial de 80 g Sin impresión, con solapa engomada. Medidas aproximadas: 120 mm x 235 mm, de primera calidad, acondicionados en cajas x 500 unidades cada una.	\$ 2,32	\$ 23.200,00
			TOTAL	\$ 42.900,00
EN LETRAS: PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS.				

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación